

ALCALDIA DE HATONUEVO
MUNICIPIO DE HATONUEVO
 NIT : 800.255.101-2


FECHA 2026/04/27 **Egreso No 2**
BENEFICIARIO KAREN ONFALIS GOMEZ **C.C. ò NIT26987964**
Estampilla Prodesarrollo Departamental **DE 2026 VALOR: 10.599.600.00**
POR CONCEPTO DE **CDP: 202601150 RP: 202601240**

Pago No 3 del Contrato No CD-PS-SGO-026-2026 de 2026. Por PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03.01-1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION ADMINISTRACION CENTRAL	2.649.900.00

Imputación Contable			
CODIGO	DESCRIPCION CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24072203	Estampilla Prodesarrollo Departamental	0.00	52.998.00
24072202	Estampilla prouniversidad	0.00	52.998.00
24072201	Estampilla pro desarrollo fronterizo	0.00	52.998.00
1110060421	BC. 022-0000015-8 M/-PIO H/VO Industria y Comerci	0.00	1.100.906.00
249055	Servicios	2.649.900.00	0.00
24240706	Inversiones saravelis	0.00	580.000.00
24240702	Credi-nelly	0.00	810.000.00

SON
UN MILLÓN CIEN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE.


TESORERIA

Documento No: Transferencia Banco : BANCO DE COLOMBIA
 Cuenta No 022-0000015-8 Fecha 2026/04/27

**ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NIT 800255101-2**

DEBE A

**KAREN GOMEZ CARDONA
C.C. 26.987.964**

LA SUMA DE:

.....**\$2.649.900**

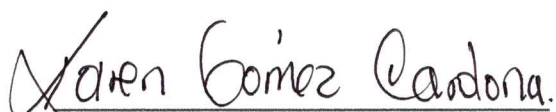
POR CONCEPTO DE: “Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión De La Oficina De Talento Humano Del Municipio De Hatonuevo – La Guajira.”, del veintinueve (29) de marzo Hasta el veintinueve (29) de abril de 2026.

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

Por favor consignar, en la cuenta de ahorro Bancolombia No. 02241747576

A nombre de **KAREN GOMEZ CARDONA, C.C. 26.987.964**

Atentamente,



**KAREN GOMEZ CARDONA
C.C. 26.987.964**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista	Karen Onfalis Gómez Cardona	C.C.	26.987.964
Año	2026	N° Contrato	CD-PS-SGO-026-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA.		
Periodo del Informe	Desde:	29 de marzo de 2026	Hasta: 29 de abril de 2026

En el periodo de tiempo que comprende este informe, se realizaron las siguientes actividades encomendadas por la Oficina de Talento Humano del Municipio de Hatonuevo - La Guajira, por el cual se expone la siguiente información.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Ítem	Actividad
1. contribuir a las políticas basadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y lineamientos en torno al desarrollo de la gestión estratégica del talento humano tales como inducción, reinducción, estímulos e incentivos, clima laboral, bienestar social, conforme a la normativa vigente sobre la materia y las políticas institucionales.	En el tiempo comprendido se brindó apoyo en el cumplimiento de la política de contratación pública brindando apoyo en la elaboración de certificaciones de inexistencia de personal en la planta global municipal, brindé apoyo en la política de gestión documental en la cual se clasificó y se archivó los documentos allegados y producidos en la dependencia de Talento Humano.
2. apoyo en la proyección de actos administrativos y comunicaciones de las diferentes situaciones administrativas que se generen en la oficina de talento humano.	Durante el tiempo comprendido entre el 29 de marzo al 29 de abril brindé apoyo en la proyección y digitalización de documento, digitalización de certificación, resoluciones, liquidaciones de viáticos y demás actos administrativos que tramite la oficina de Talento Humano.
3. apoyo en la implementación de los procedimientos de la elaboración, liquidación y pago de la nómina, aportes a la seguridad	Durante el tiempo comprendido entre el 29 de marzo al 29 de abril brindé apoyo en la liquidación de nomina de los empleados de planta, reporte de novedades administrativas, liquidación de la seguridad social y parafiscales siguiendo los lineamientos exigidos por la ley.

social y los parafiscales, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley	
4. realizar el ingreso al sistema de información del personal a la plataforma SIGEP de las novedades de ingreso, retiro, actualizaciones de hoja de vida y actualización de bienes y rentas.	En el tiempo comprendido se continuó con el seguimiento de cargue de documentos de los empleados de planta y contratistas, realizando a la vez la actualización de novedades de ingreso y retiro a la entidad.
5. apoyo en la socialización de la política de integridad al personal de planta y contratistas de la entidad.	En el tiempo comprendido brindé a poyo en la socialización del código de integridad y los valores del servidor público, estas actividades se desarrollaron en todas las dependencias de la Entidad con el objetivo de fortalecer y avanzar en el fomento de la integridad pública y alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.
6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo	Durante el tiempo comprendido entre el 29 de marzo al 29 de abril brindé apoyo en la proyección y digitalización de documento, digitalización de certificación, resoluciones, liquidaciones de viáticos y demás actos administrativos que tramite la oficina de Talento Humano.

3. ANEXOS

- 1.) Registro presupuestal de compromiso
- 2.) Contrato de prestación de Servicios No. CD-SGO-026-2026
- 3.) Anexos de Informe del periodo de prestación de servicios.
- 4.) Acta de inicio
- 5.) Planilla de pago de seguridad social.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 24 días del mes de abril de 2026


Contratista

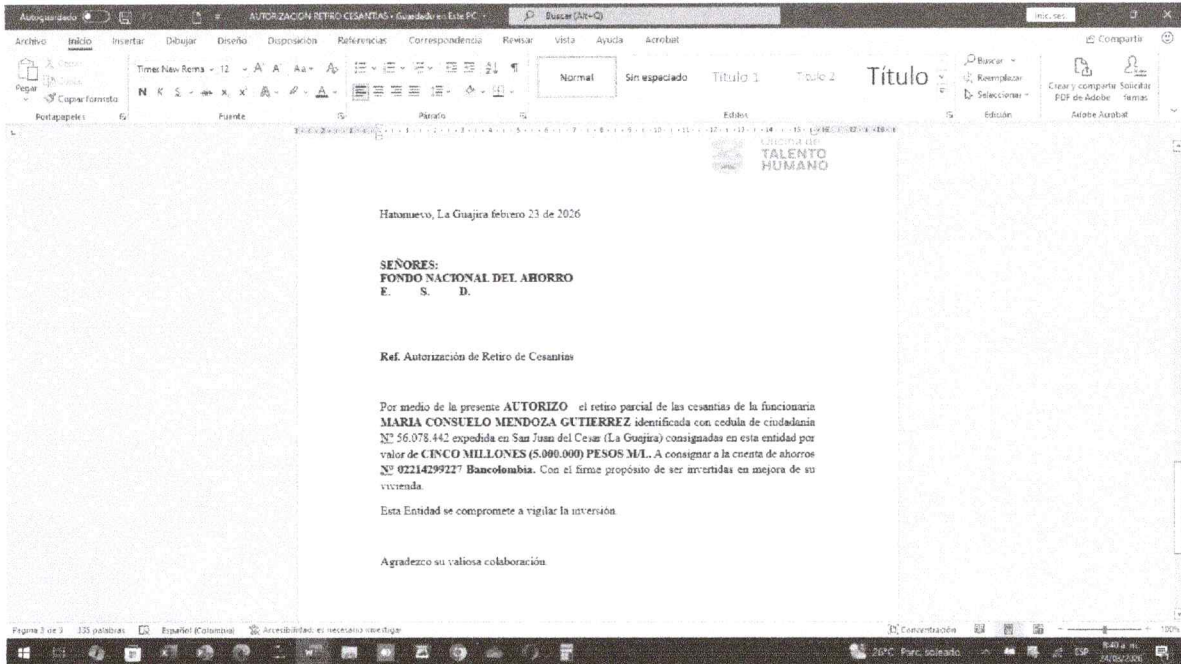
KAREN GOMEZ CARDONA


Supervisor

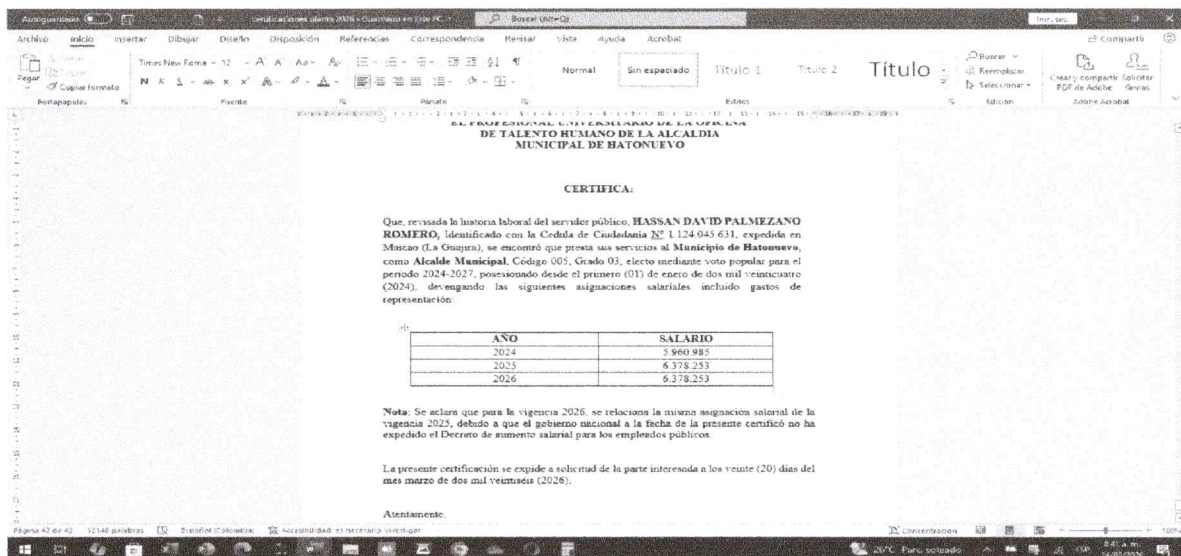
ARGELIO DUARTE BRITO
SEC. GOBIERNO Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

ANEXOS

1. contribuir a las políticas basadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y lineamientos en torno al desarrollo de la gestión estratégica del talento humano tales como inducción, reinducción, estímulos e incentivos, clima laboral, bienestar social, conforme a la normativa vigente sobre la materia y las políticas institucionales.



2. apoyo en la proyección de actos administrativos y comunicaciones de las diferentes situaciones administrativas que se generen en la oficina de talento humano.



- apoyo en la Implementación de los procedimientos de la elaboración, liquidación y pago de la nómina, aportes a la seguridad social y los parafiscales, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

MUNICIPIO DE HATONUEVO
NIT 800255101-2
SUCURSAL PRINCIPAL PERSONAL
TIPO EMPLEADOR EMPRESA
PERFIL ASISTIDA CESANTIAS NOMINA
ULTIMO ACCESO: 2025/02/23 17:14:45

Cesantías Empleado Empleados Liquidaciones Novedades Admisión CANCEL Informes Personalizados Pensiones Voluntarias Nómina Electrónica Afiliación en línea Salir

Liquidaciones

Para corregir una planilla que ya fue pagada, ahora podrás hacerlo a través de la opción "Corregir" del menú de opciones de la planilla

Adicionar Liquidación

Página 1 de 15 Incluir planillas pagadas Planilla Buscar

	Periodo	Fecha Límite	Fecha Pago	Número Empleados	Valor a Pagar	Tipo Planilla	Planilla	Pago/CUS	
Opciones	2017-06	2017/07/05		1	\$137,800	J	9467384946	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2017-05	2017/05/02		1	\$420,800	J	9467384757	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2017-04	2017/05/03		1	\$424,400	J	9467384552	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2017-03	2017/04/04		1	\$427,800	J	9467384361	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2017-02	2017/03/02		1	\$431,800	J	9467384180	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2017-01	2017/02/01		1	\$435,200	J	9467383937	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2016-12	2017/01/02		1	\$411,100	J	9467383652	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2016-11	2016/12/03		1	\$414,800	J	9467383351	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2016-10	2016/11/01		1	\$418,300	J	9467383004	Pagar Planilla	Ver
Opciones	2016-09	2016/10/02		1	\$421,500	J	9467382628	Pagar Planilla	Ver

- realizar el ingreso al sistema de información del personal a la plataforma SIGEP de las novedades de ingreso, retiro, actualizaciones de hoja de vida y actualización de bienes y rentas.

Función Pública

Free Jairo Rodríguez Duarte | Roles: 1 Contable

Administración Información Personal Contratos Vincular Desvincular Información Empleados Cargos Movidos Gestión de la Asistencia Estadísticas

INICIO / Administración / Usuario / Activar Usuario

• Tipo de Documento
Cédula de Ciudadanía

Estimado Usuario

El usuario ya se encuentra activo en la entidad

[Aceptar](#)

Usuario: Jairo Rodríguez Duarte

Empleador Asociado a M. Usuario:

946 ALCALDÍA

Otros Operarios

Programas de Recurso

Módulo de Usuario

Módulo Terminal

sigep II

1. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

Oficina de TALENTO HUMANO

NOMINA QUE REPRESENTA EL SERVICIO PRESTADO Y EL SUELDO DEVENGADO POR LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026 "SUELDO PERSONAL DE NOMINA"

C.C. NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	INGRESOS					DESBENTOS										TOTAL PABADO
		SALARIO	GASTO DE	BASE LRA	TRASPORTE	SUBSIDIO	Sal. de M.	SALARIO	IMPACAP	SALDO	PENSION	EMERGENCIA	DESCUENTOS	EFECTUO A	FORMA	TOTAL	
		BASICO	REPRES.	LAS SALARIO	TRASPORTE	ALIMENT.	Dom. Y	PERSONAL				Y OTROS	PREV	REPOSICION	SOLIDAR.	RETRASOS	
10 AFFRIZO PINTO VIVIANA YUSEF	39 490 746	2,076 755	39	2,076 196	249,035	95,931	0	2,424 222	0	83,045	93,040	0	49,800	20,762	0	85,559	2,237,364
11 BALCAZAR CAROLINA NAJAL	1 121 330 191	3,345 341	39	3,345 341	0	0	0	3,345 341	0	133,830	133,829	0	1,682 475	33,458	0	1,715 933	2,632,231
12 CAMARGO GUILLEN YOLIANA LISETTE	1 181 824 672	2,707 336	39	2,707 336	249,035	96,301	0	3,053 362	0	130,317	103,317	0	48,350	27,073	0	233,964	2,762,698
14 CAMARGO SOLANO LUIS CARLOS	72 619 813	5 959 343	39	5 959 343	0	0	0	5 959 343	0	222,374	222,374	0	1,600,000	35,939	0	1,934,341	4,093,652
15 CASTELLON CRUZ MARIA DE LOS ANJES	1 121 236 191	5 959 343	39	5 959 343	0	0	0	5 959 343	0	222,374	222,374	0	0	35,939	0	900,341	5,093,652
16 CUNYADO GUZMAN EMER VANES	1 121 236 843	5 060 402	39	5 060 402	0	0	0	5 060 402	0	202,490	202,490	1,586,295	23,400	30,604	0	1,741,991	3,393,371
17 DAZA MASTRE MARIA MARGARITA	58 074 063	5 060 402	39	5 060 402	0	0	0	5 060 402	0	202,490	202,490	0	0	30,604	0	425,094	4,634,569
18 DAMAZO ANDRES FRANCISCO	64 068 053	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	781,593	2,037,769	0	69,950	69,950	0	732,000	15,312	0	907,261	1,692,477
19 QUARTE DOLYARINDO MARIA	64 067 452	5 060 402	39	5 060 402	0	0	0	5 060 402	0	202,490	202,490	0	49,800	30,604	0	505,226	4,555,166
20 QUARTE BRITO ANGEL DAFNAD	64 067 203	5 959 343	39	5 959 343	0	0	0	5 959 343	0	222,374	222,374	0	0	35,939	0	900,341	5,093,652
21 QUARTE CAMARGO OLGA ROSA	43 937 692	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	0	1,871,216	0	61,248	61,248	0	500,000	15,312	0	637,907	1,241,408
22 QUARTE CAMARGO OLGA ROSA	43 937 692	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	781,593	2,037,769	0	69,950	69,950	0	0	15,312	0	885,261	2,462,477
23 QUARTE CERCHAR PEDRO SEGUNDO	5 823 322	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	0	1,871,216	0	61,248	61,248	0	0	15,312	0	885,261	2,462,477
24 FERNANDEZ CORTES ROMAN VICENTE	64 023 664	4 296 452	39	4 296 452	0	0	0	4 296 452	0	170,133	170,133	0	0	42,585	0	362,718	3,933,734
26 JIMENEZ LUCIO CARLOS JOSE	17 958 049	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	550,691	2,430,130	0	69,289	69,289	0	0	14,800	0	279,179	2,462,477
27 LONZA BRITO ELKIND JESUS	64 062 705	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	781,593	2,037,769	0	61,248	61,248	0	0	15,312	0	885,261	2,462,477
28 NEJA PEREZ MARIBELDA	25 364 865	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	0	1,871,216	0	61,248	61,248	0	376,000	15,312	0	513,007	1,366,400
29 PENICAZA GUTIERREZ MARIA CONSUELO	59 078 942	4 296 452	39	4 296 452	0	0	0	4 296 452	0	170,133	170,133	0	0	42,585	0	362,718	3,933,734
30 PINOCLA MARTINEZ OSCAR ENRIQUE	17 950 717	1 521 199	39	1 521 199	249,035	96,921	781,593	2,037,769	0	61,248	61,248	0	0	15,312	0	885,261	2,462,477
31 QUESADA BRITO DAFNAD ANGEL	64 064 916	5 959 343	39	5 959 343	0	0	0	5 959 343	0	222,374	222,374	1,996,974	670,100	35,939	0	3,624,716	2,534,628

NOMINA MARZO 2026 NOMINA PENSIONADO MARZO



DENOMINACIÓN DEL CONTRATO			
N° DEL INFORME:	03	FECHA:	abril 24 de 2026
N° CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	CD-SGO-026-2026	FECHA:	Enero 29 de 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ARGELIO DUARTE BRITO		
IDENTIFICACIÓN:	84.006.203		
DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	IDENTIFICACIÓN:	PLAZO DEL CONTRATO	
KAREN GOMEZ CARDONA	26.987.964	CUATRO (04) MESES, EN TODO CASO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	
NÚMERO DE CDP:	2026011501	FECHA	15 DE ENERO DE 2026
NÚMERO DE RP:	2026012404	FECHA	24 DE ENERO DE 2026
GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:			
AMPAROS	ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	VIGENCIA DESDE/HASTA
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	/
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	/
SALARIO Y PRESTACIONES			
OTROS	N/A	N/A	/
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO		
29 DE ENERO DE 2026	pago mensual, cada uno por valor de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos: (\$2.649.900), pagadero el último día hábil del periodo correspondiente, previa certificación a		



	satisfacción emitida por el supervisor.		
SE REALIZÓ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO?			
ANTICIPO	SI		VALOR:
	NO	X	
PAGO ANTICIPADO	SI		VALOR:
	NO	X	
EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO HUBO			
OTRO NO	FECHA		NÚMERO
ADICION 1	FECHA		NÚMERO
	VALOR		
ADICION 2	VALOR		NUMERO
PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES			
DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	APLICA	Nº DE RECIBO	VALOR
ACREDITACIÓN PAGOS APORTES	40% DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	
SALUD		\$218.900	
PENSIÓN		\$280.200	
ARL		\$9.300	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.599.600		
VALOR EJECUTADO	\$ 2.649.900		
VALOR COBRADO EN EL PRESENTE INFORME	\$2.649.900	Nº FACTURA / CUENTA DE COBRO	002-2026
VALOR POR EJECUTAR	2.649.900		
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 29 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2026		
CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO			
CON EL PRESENTE INFORME CERTIFICO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO LOS HE VERIFICADO PERSONALMENTE, POR LO QUE RATIFICO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO, COMO TAMBIÉN DEJO CONSTANCIA QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE A LAS NORMAS VIGENTES, DE IGUAL MANERA ADJUNTO EL INFORME DEL CONTRATISTA DONDE SE DETALLAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.			
			
FIRMA DEL SUPERVISOR			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

REGISTRO PRESUPUESTAL No: **2026012404**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2026 ID SECOOP COL.PCCNTR.9083388

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 2026011501

VALOR DE DISPONIBILIDAD : 10.599.600

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Fuente	Valor
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.03.01	1.2.1.0.00	\$ 10.599.600.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LAGESTION NNUMERO:CD-PS-SGO-026-2026

VALOR \$ 10.599.600.00


IDENTIFICACION : 26987964 KAREN ONFALIS GOMEZ

FECHA COMPROMISO : 2026/01/24 **PLAZO** 4 Meses

PAGOS : Pago Mensualizado

CONCEPTO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.


X RESPONSABLE X




Secretaría de
**GOBIERNO Y ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS**

ACTA DE INICIO	
CONTRATO N°	CD-PS-SGO-026-2026
ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1.PCCNTR.9083388
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	<u>KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA</u>
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	<u>26987964</u>
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS PESO (\$10.599.600)ML
N° CDP	2026011501 DEL 15 DE ENERO DE 2026
N° CRP	2026012404 DEL 24 DE ENERO 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO Secretario de Gobierno y asuntos administrativos

En el Municipio de Hatonuevo, se reunieron los suscritos, a saber, **ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO** en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**, identificada con NIT. 800.255.101-2, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA**, identificado con C.C. N° **26.987.964** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **INICIAR** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Hatonuevo, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

Karen Gomez Cardona
KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA
Contratista


ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretario de Gobierno y asuntos
Administrativos
Supervisor

Elaborado por: Olga Ortiz
Revisado por: Dr. Evalio Solano
Aprobado por: Argelio Duarte





Despacho del
ALCALDE

CONTRATO N°	CD-PS-SGO-026-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA
NIT:	800.255.101-2
CONTRATISTA:	KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 26.987.964
CDP N°	2026011501 DEL 15 DE ENERO DE 2026
CODIGO PAA	80111600
CODIGO UNSPSC	80111600 - 80111620
<p>Entre los suscritos, HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 26.987.964 quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que actualmente, EL MUNICIPIO, mediante los respectivos estudios previos elaborados por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. b) Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Hatónuevo, La Guajira, se estableció a través de Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. c) Que la competencia de los alcaldes municipales para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Así, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley." d) Que en la Alcaldía Municipal, se recibió propuesta presentada por KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA. e) Que se emitió certificación en la que se indica que KAREN ONFALIS GOMEZ CARDONA cuenta con la idoneidad y experiencia específica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL MUNICIPIO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se registró por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA.
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	<p>En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contribuir a las políticas basadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y lineamientos en torno al desarrollo de la gestión estratégica del talento humano tales como inducción, reinducción, estímulos e incentivos, clima laboral, bienestar social, conforme a la normativa vigente sobre la materia y las políticas institucionales.2. Apoyo en la proyección de actos administrativos y comunicaciones de las diferentes situaciones administrativas que se generen.3. Apoyo en la Implementación de los procedimientos de la elaboración, liquidación y pago de la nómina, aportes a la seguridad social y los parafiscales, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.





Despacho del
ALCALDE

	<ol style="list-style-type: none">Realizar el ingreso al sistema de información del personal a la plataforma SIGEP de las novedades de ingreso, retiro, actualizaciones de hoja de vida y actualización de bienes y rentas.Apoyo en la socialización de la política de integridad al personal de planta y contratistas de la entidad.Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. <p>PARÁGRAFO. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente</p>
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas.Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la prestación realizada.Informar por escrito de manera inmediata al municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las situaciones a seguir.Será responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP.Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno.Obrar conforme a la buena fe contractual.Elaborar los expedientes de la información asignada.Digitar, observar y poner en práctica las normas de archivo.Disponer de los medios electrónicos y de comunicaciones adecuados para desarrollar las actividades contractuales, de conformidad con las asignaciones efectuados por el supervisor.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">Supervisar la ejecución de las actividades realizadas en virtud de la ejecución del objeto del contrato, actividad de la cual expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción.Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada.Prestar su colaboración para el cumplimiento de los protocolos relacionados con el SGSST.Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y las medidas vigentes sobre la protección de la salud.
5) NO VINCULACIÓN LABORAL	La celebración del presente contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el municipio y el contratista. Por lo anterior, solo se genera a favor del contratista el valor de los honorarios por los servicios prestados.
6) PLAZO Y VIGENCIA:	<p>Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de CUATRO (4) MESES, en todo caso sin exceder del 31 de Diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.</p>
7) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Hatónuevo, La Guajira.
8) VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS PESOS (\$10.599.600)
9) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con el presupuesto asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026011501 del 15 de enero de 2026 como se detalla a continuación:





Despacho del ALCALDE

	<p>DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026011501 DE 15-01-2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:</p> <p>CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATÓNUEVO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Rubro</th> <th>Financiación</th> <th>Modalidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN</td> <td>1.2.2.02.08.03.01</td> <td>1.2.1.0.00</td> <td>SERVICIOS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN</td> <td>\$ 387.214.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">\$ 387.214.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>No. DISPONIBILIDAD</td> <td>VALOR</td> <td>FECHA</td> </tr> <tr> <td>2026011501</td> <td>\$ 387.214.000</td> <td>DD MM AAAA 15 01 2026</td> </tr> </table> <p>LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL</p> <p>El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.</p>	Cuenta	Rubro	Financiación	Modalidad	Valor	ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN	1.2.2.02.08.03.01	1.2.1.0.00	SERVICIOS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN	\$ 387.214.000					\$ 387.214.000	No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	2026011501	\$ 387.214.000	DD MM AAAA 15 01 2026
Cuenta	Rubro	Financiación	Modalidad	Valor																		
ASISTENCIA PROFESIONAL A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN	1.2.2.02.08.03.01	1.2.1.0.00	SERVICIOS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN	\$ 387.214.000																		
				\$ 387.214.000																		
No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA																				
2026011501	\$ 387.214.000	DD MM AAAA 15 01 2026																				
<p>10) FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante CUATRO (4) pagos parciales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.649.900), pagadero el último día hábil del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal.</p>																					
<p>11) APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD</p>	<p>El contratista debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del contrato.</p>																					
<p>12) GARANTÍA:</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación</p>																					
<p>13) SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.</p>																					
<p>14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.</p>																					
<p>15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO</p>	<p>El municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.</p>																					
<p>16) CADUCIDAD</p>	<p>El municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, declararla administrativamente cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias.</p>																					





Despacho del
ALCALDE

17) MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la ejecución del presente contrato, el municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la prestación del servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
18) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar al municipio, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones definidas en la Ley 80 de 1993.
19) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación, e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
22) INDEMNIDAD	El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asuntos relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias. Discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
24) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25) CONFIDENCIALIDAD	<p>El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al municipio.</p> <p>Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la</p>





Despacho del
ALCALDE

	<p>Alcaldía municipal de Hatonuevo presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio</p> <p>En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO.</p>
26) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	<p>El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.</p> <p>En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.</p> <p>Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.</p>
27) CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.</p>
28) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>La liquidación para el presente contrato no será obligatoria. El municipio podrá determinar, de acuerdo a la ejecución contractual, en que caso procederá la liquidación a que se refiere la normatividad contractual vigente.</p>
29) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Municipio: en la Calle 13 N° 20 – 85. Al Contratista: Calle 18N22-53 Teléfono y/o celular: 3244313051 Correo electrónico: kgomez2817@gmail.com</p>



DATOS GENERALES DEL APORTANTE													
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF					
CC 26987964		GOMEZ CARDONA KAREN ONFALIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	HATONUEVO	HATONUEVO-LA GUAJIRA	7759240	No					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION													
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor					
2026-02	2026-02	121:145581	9500049465	2026/03/16	2026/03/09	BANCOLOMBIA		0	\$508,300				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO													
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 26987964	GOMEZ CARDONA KAREN ONFALIS	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5009	30	\$218,900	\$218,900	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,750,905	\$280,200			\$218,900	\$218,900		\$0	\$0
PENSION													
					\$1,750,905	\$280,200			\$218,900	\$218,900		\$0	\$0
SALUD													
					\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0		\$0	\$0
CCF													
					\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
RIESGOS													
					\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0		\$0	\$0
PARAFISCALES													
					\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300	